JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martes, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	RODRIGO GARCÍA OCAMPO
Demandado	ELIAS DURANGO SALCEDO
Radicado	23001 31 03 002 2021 00055 00
Asunto	Requiere

Vista la solicitud que antecede, del apoderado judicial del ejecutante, donde solicita el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 140-46151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, el despacho advierte que, no se encuentra la evidencia de la prueba de embargado del bien señalado, por lo que, es procedente requerir al abogado en aras de garantizar el debido proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

REQUERIR al apoderado judicial del ejecutante, a fin de que allegue certificado de tradición, con la constancia de embargo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 140-46151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, en aras de garantizar el debido proceso para el secuestro del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a9510814bfe76fbfe51e659e7a9e3112917ffc4fa12ffb04977f9f2a372d2b**
Documento generado en 23/01/2024 03:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica